

AGUDO EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales, reguladora de tasas, así como del acuerdo de aprobación provisional de la ordenación e imposición de las ordenanzas fiscales, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Agudo (Ciudad Real), el día 23 de noviembre de 2000, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, número 147 de fecha 11 de diciembre de 2000, y no habiéndose presentado reclamaciones, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que los interesados legítimos, podrán interponer los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, contra los acuerdos citados, consistentes en lo siguiente:

MODIFICACION DE LOS CUADROS DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN QUE QUEDARIAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

TASA REGULADORA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O ENTIENDA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE:

- Altas, bajas y modificaciones materiales del padrón municipal de habitantes, 100 pesetas.
- Certificaciones de convivencia, residencia, o cambio de domicilio, 100 pesetas.
- Otras certificaciones o documentos relativos al padrón municipal de habitantes, 100 pesetas.
- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales, 100 pesetas.
- Suplidos por publicación de anuncios en los Boletines Oficiales, coste publicación.
- Certificados, informes urbanísticos, cédulas urbanísticas, 100 pesetas.
- Expedición de planos, unidad, excepto cuando se entregue como consecuencia del apartado anterior, 100 pesetas.
- Solicitud de segregación o parcelación, por cada finca segregada, 100 pesetas.
- Certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno, 100 pesetas.
- Por cada edición de ordenanzas, 100 pesetas.
- Por cada título que se expida a petición del interesado acreditativo de la concesión de sepultura, nicho, etc., 2.000 pesetas, 100 pesetas.

TASA POR INSTALACIONES DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

- Ferias - Ocup. terrenos destinados a la const. casetas comerc. o indust., pesetas/m²/día, 100 pesetas.
- Ferias - Ocup. terrenos destinados a tómbolas, rifas, ventas rápidas y sim., pesetas/m²/día, 100 pesetas.
- Ferias - Ocup. terrenos destinados a aparatos en movim., caballos, etc., pesetas/m²/día, 50 pesetas.
- Ferias - Ocup. terrenos destinados a espectáculos, circos, teatros y sim., pesetas/m²/día, 50 pesetas.
- Ferias - Ocup. terrenos destinados a camiones o vehículos v.p. m., pesetas/m²/día, 100 pesetas.
- Ferias - Ocup. terrenos destinados a ventas y exposición no espec., pesetas/m²/día, 100 pesetas.
- Mercadillos - Ocup. terrenos con puestos de venta al por menor, pesetas/m²/día, 125 pesetas.
- Temporales varios - No incluidos en los epígrafes anteriores, pesetas/m²/día, 100 pesetas.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

- Viviendas: fija - 1 a 6 m³, 300 pesetas.
- Viviendas: Por m³ consumido trimestre - de 7 a 30 m³, 35 pesetas.
- Viviendas: Por m³ consumido trimestre - de 31 a 50 m³, 50 pesetas.

- Viviendas: Por m³ consumido trimestre - de 51 a 60 m³, 85 pesetas.
 - Viviendas: Por m³ consumido trimestre - de 61 m³ en adelante, 500 pesetas.
 - Locales comerc., fábricas y talleres id. vivienda excepto tramo 51 a 200 m³, 85 pesetas.
 - Locales comerc., fábricas y talleres id. vivienda excepto tramo 200 m³ en adelante, 500 pesetas.
 - Solares fija - 1 a 6 m³, 500 pesetas.
 - Solares: Por m³ consumido trimestre - de 7 a 25 m³, 200 pesetas.
 - Solares: Por m³ consumido trim. - de 26 m³ en adelante, 500 pesetas.
 - Residencias y Hogares 3ª Edad id. industrias excepto de 51 m³ en adelante, 85 pesetas.
 - Derechos de acometida de 1/2 pulgada, 8.000 pesetas.
 - Derechos de acometida de 3/4 pulgada, 10.000 pesetas.
 - Derechos de acometida de 1 pulgada, 12.000 pesetas.
- CREACION DE LAS ORDENANZAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN, QUE QUEDARIAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**
- Por prestación del servicio de cafetería del Mercado, 5.000 pesetas por día de utilización.
 - Por prestación del servicio de pesado y embarque de ganado:
 - Pesado por cabeza de ganado, 75 pesetas.
 - Embarque por vehículo, 500 pesetas.
 - Pesado de vehículos de tracción mecánica, 250 pesetas.
 - Remolques, 150 pesetas.
 - Por prestación del servicio de desolladero, 10.000 pesetas por día de utilización.
- Agudo, a 18 de enero de 2001.-El Alcalde, Francisco Barba León.

Número 567

ALCAZAR DE SAN JUAN ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2. de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, «contenido y procedimiento de otorgamiento de calificación urbanística para actos promovidos por particulares», se expone a información pública por plazo de veinte días, el expediente administrativo número 865/00, que se tramita en el Servicio Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, iniciado por don Juan Ramírez Simón, en solicitud de licencia urbanística consistente en construcción de nave almacén agrícola y cocina en el polígono 146, parcela 19.

Características de la edificación:

- Superficie de parcela vinculada a la construcción: 308.976 metros cuadrados.
- Superficie de construcción: 320 metros cuadrados.
- Autor de la documentación técnica: Don Catalino González, Ingeniero Técnico Agrícola, autor del proyecto.

Alcázar de San Juan, 23 de enero de 2001.-El Alcalde (ilegible).

Número 564

=====0=====

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2. de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, «contenido y procedimiento de otorgamiento de calificación urbanística para actos promovidos por particulares», se expone a información pública por plazo de veinte días, el expediente administrativo número 864/00, que se tramita en el Servicio Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, iniciado por don Isabelo Toledo Paniagua, en solicitud de licencia urbanística consistente en construcción de nave diáfana en el polígono 1, parcela 14.

Características de la edificación:

- Superficie de parcela vinculada a la construcción: 13.735 metros cuadrados.
- Superficie de construcción: 71,49 metros cuadrados.